

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 19915

Ref. Expediente N° NC2022/0006570

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 18 de mayo de 2022 con el N° NC2022/0006570, por UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “DISPOSITIVO DE SUJECCIÓN DE INSECTOS”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 997 el 19 de mayo de 2023, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que una vez adelantado el trámite contemplado por la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Superintendencia resolvió denegar la patente solicitada bajo el radicado de la referencia mediante la Resolución N° 21226 del 29 de abril de 2024. De igual forma, mediante escrito radicado con el N° NC2024/0007294 de fecha 11 de junio de 2024, el solicitante presentó recurso de apelación el cual fue resuelto mediante la Resolución N° 52704 del 12 de septiembre de 2024 revocando la decisión indicada en precedencia y ordenando regresar al trámite a la etapa de fondo.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 19368 de 30 de octubre de 2024, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2022/0006570 del 09 de enero de 2025 respondió oportunamente el requerimiento formulado, adicionalmente bajo el N° NC2025/0000169 del 09 de enero de 2025 presentó la reivindicación 1 que reemplaza las originalmente presentadas y modificaciones a la descripción. Se acepta tanto este último capítulo reivindicatorio presentado, como las modificaciones a la descripción comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses.”*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*

Ref. Expediente N° NC2022/0006570

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 81 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes”*.

Que en el presente caso dicha reivindicación cumple los requisitos indicados anteriormente, toda vez que se refiere a dispositivo para sujeción de insectos, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano US2005103276 en que cuenta con una cámara externa que permite el ingreso y salida de un tubo externo, y una cámara interna configurada para contener al insecto sin contacto con el tubo externo además incluye un reposamandíbulas, constituido por dos pestañas ubicadas al final de la cámara interna.

Como consecuencia de ello, se ha definido que la materia en dicha reivindicación proporciona la ventaja técnica consistente en asegurar que el insecto permanezca en la posición experimental deseada evitando resultados falsos negativos y sin riesgo de daños durante su manipulación. Esta configuración distintiva evita que, una vez posicionado dentro del dispositivo, el insecto entre en contacto con el tubo externo, lo cual es fundamental para minimizar errores experimentales y asegurar la integridad del insecto durante los estudios.

En consecuencia, la reivindicación 1 cumple los requisitos de novedad y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente de modelo de utilidad solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Directora de Nuevas Creaciones,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

“DISPOSITIVO DE SUJECIÓN DE INSECTOS”

Clasificación IPC: A01K 1/06, A01K 15/00, A01K 29/00, A01K 47/06, A01K 49/00, A01K 67/00, A01M 5/00, A01K 15/04, G01N 33/00

Reivindicación: 1 incluida en el radicado bajo el No NC2025/0000169 de 9 de enero de 2025, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular(es): UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

Dirección(es): AV. EL DORADO N° 44 A - 40, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA.

Inventor(es): Pedro Luis RAVELO RIVERA, Germán Antonio GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ, Camilo Esteban PATIÑO POVEDA, Brian Alberto NUMPAQUE PEREZ.

Vigente desde: 18 de mayo de 2022 ***Hasta:*** 18 de mayo de 2032.

Resolución N° 19915

Ref. Expediente N° NC2022/0006570

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 11 de abril de 2025

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES,



Sandra Isabel Calderon Rodriguez

Ref. Expediente N° NC2022/0006570

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un dispositivo de sujeción para insectos ESENCIALMENTE CARACTERIZADO POR un diseño que comprende dos cámaras cilíndricas al interior del dispositivo, una Cámara externa (105) que permite el ingreso y salida de un Tubo externo (107), y una Cámara interna (106) configurada para contener al insecto sin contacto con el Tubo externo (107), una vez que el insecto ha sido insertado en el dispositivo. La Cámara externa (105) proporciona un espacio adicional que permite la entrada y salida del Tubo externo (107) sin riesgo de que alguna parte del cuerpo del insecto, ubicado en la Cámara interna (106), quede adherida al tubo, evitando posibles daños que afecten el resultado experimental. Un Reposamandíbulas (104), constituido por dos pestañas ubicadas al final de la Cámara interna (106), con una distancia ajustada entre ellas que permite el paso exclusivo de la probóscide del insecto e impide el paso de sus patas, evitando que estas interfieran con la extensión de la probóscide y minimizando así la posibilidad de resultados falsos negativos en experimentos que evalúan esta extensión. Estas pestañas están diseñadas específicamente para posicionar la mandíbula del insecto, manteniéndolo en una posición recta y orientada hacia el frente del dispositivo durante el experimento.